

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 237

Viernes 21 de octubre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Elecciones Municipales

*Relación de los locales en que se instalarán los Colegios Electorales*

- Aguiar de Campos.—Sección Unica, Escuela de Niños.
- Aldea de San Miguel.—Sección Unica, Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
- Almaraz de la Mota.—Sección Unica, Sala de Sesiones del Ayuntamiento.
- Becilla de Valderaduey.—Sección Unica, Local de la Casa Consistorial.
- Bercero.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños.
- Campaspero.—Sección 1.ª, Escuela de Niños.—Sección 2.ª, Escuela de Párvulos.
- Carpio.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños. núm. 1.
- Castrillo de Duero.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños.
- Castrillo Tejeriego.—Sección Unica, Local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.
- Ceinos.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.
- Corcos del Valle.—Sección Unica, Escuelas de Niñas.
- Esguevillas de Esgueva.—Sección Unica, Escuela de Niños núm. 1.
- Geria.—Sección Unica, Casa Consistorial.
- Mayorga de Campos.—Sección 1.ª, «Templo». E. Local del Colegio de la Inmaculada.—Sección 2.ª, «Consistorio». El Local del Grupo Escolar, Sección 1.ª de Niños.

- Meigar de Arriba.—Sección Unica, Escuela de Niños.
- Morales de Campos.—Sección Unica, Sala de Sesiones del Ayuntamiento.
- Mudarra (La).—Sección Unica, Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- Pedrajas de San Esteban.—Sección 1.ª, Casa Consistorial. Local destinado a la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos.—Sección 2.ª, Casa Consistorial. Local destinado a la Academia de 2.ª Enseñanza, o que se dedicó a esto.
- Ramiro.—Sección Unica, Escuela Nacional Mixta.
- Rubí de Bracamonte.—Sección Unica, Escuela de Niñas.
- San Pedro de Latarece.—Sección Unica, Escuela de Niños núm. 1.
- Santa Eufemia del Arroyo.—Sección Unica, Sala de Sesiones del Ayuntamiento.
- Siete Iglesias de Trabancos.—Sección Unica, Escuela Graduada de Niñas n.º 1.
- Tordesillas.—Sección 1.ª, Oficinas de la Casa Consistorial.—Sección 2.ª, Local del Frente de Juventudes.—Sección 3.ª, Escuela de Villavieja del Cerro.—Sección 4.ª, Escuelas nuevas de Tordesillas (Carretera de Matilla de los Caños).—Sección 5.ª, Escuela de San Francisco.—Sección 6.ª, Escuela de Villamarciel.
- Torrezilla de la Orden.—Sección Unica, Escuela de Párvulos.
- Traspinedo.—Sección Unica, antigua Escuela de Niños núm. 2.
- Unión de Campos (La).—Sección Unica, antiguo Local de Escuelas de Niños.
- Urueña.—Sección Unica, Escuela de Niñas.
- Vega de Ruiponce.—Sección Unica Escuela Unitaria de Niños.

- Vellfza.—Sección Unica, Escuela de Niñas.
- Viana de Cega.—Sección Unica, Salón de Actos de este Ayuntamiento.
- Villabáñez.—Sección Unica, Escuela de Niños.
- Villabrágima.—Sección 1.ª, Escuela de Niños núm. 1.—Sección 2.ª, Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- Villafrades de Campos.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.
- Villafrechós.—Sección Unica, Local del Juzgado en edificio del Ayuntamiento.
- Villafuerte.—Sección Unica, Local de la Escuela de Niños.
- Villalar de los Comuneros.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños.
- Villalba de los Alcores.—Sección Unica, Centro de la Organización Juvenil.
- Villalón de Campos.—Distrito primero. Sección Unica, Local de la Escuela de Niñas núm. uno.—Distrito segundo.—Sección Unica, Local de la Escuela de Niños núm. dos.
- Villavaquerín.—Sección Unica, Edificio de la Casa Consistorial.
- Villavicencio de los Caballeros.—Sección Unica, Escuela de Párvulos, edificio Ayuntamiento.

#### Distrito Forestal

##### EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Aragón», número 61 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de La Zarza, se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio durante el plazo de quince días

hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de octubre de 1966.—El ingeniero jefe, José María Escudero del Corral. 3.244

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical núm. 90

En el Convenio Colectivo Sindical acordado por la empresa Técnicas de Automoción, S. A. (TECNAUTO), de Valladolid; y

Resultando que con fecha 2 de febrero último fue remitido a esta Delegación el texto del Convenio Colectivo Sindical concluido por la Comisión deliberante de la empresa de referencia, con informe favorable de la Organización Sindical, de cuyo texto se ha dado cuenta a la Superioridad.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley de 24-4-58 en relación con la Orden 22-7-58 para la aplicación de aquélla.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley y preceptos correlativos del Reglamento, es procedente la aprobación del mismo, que habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que de los términos del artículo 10 del Convenio se deduce claramente que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre la representación económica y la social de la empresa TECNAUTO, S. A. en Valladolid.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución con el correspondiente texto del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma prevista en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, 21 de marzo de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 3.257—2.318

#### Convenio Colectivo Sindical núm. 103

En el expediente sobre adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, aprobado por esta Delegación con fecha 18-2-66 y publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 21 de mayo y 22 de junio próximo pasado; y

Resultando que a dicho Convenio y en su totalidad han acordado adherirse patronos y trabajadores agrícolas de la localidad de Castroponce de Valderaduey, a cuyos efectos formalizaron ante esta Delegación las correspondientes actuaciones.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer, con arreglo al artículo 10 y concordantes del Reglamento de 22-7-58 para la aplicación de la Ley de Convenios.

Considerando que la adhesión interesada supone unificar las condiciones de trabajo establecidas para el término municipal de Villalón de Campos, en función de la comarca limítrofe.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Autorizar la adhesión de la localidad de referencia al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, que regula el trabajo agrícola, cuyo texto aparece publicado en el citado «Boletín Oficial» de la provincia de 22-6-66.

2.º Como se solicita, en todas sus partes, se declara esta adhesión con los efectos establecidos en el artículo 4.º del Convenio de referencia, es decir, a partir de uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, estándose también a dicho artículo sobre prórroga.

3.º Disponer la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de julio de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 3.261—2.319

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Máximo Villafañe Rabanal, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de carnicería en la calle Marismas, número 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de octubre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3 206—2.320

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e Instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 176 de 1966, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Caro, S. L.», contra don Longinos Andrés González, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta D. K. W., tipo Combi-1, modelo F-1000L, matrícula LE-24100, motor número 8863206992 y chasis número 2403007529; tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

##### ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que dicho vehículo se encuentra en poder de don Alfonso García Merino, con domicilio en Travesía Monseñor Turrrado, número 3 de León, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.283—2.321

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Administración Local, a los efectos interesados por la misma: "El señor director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local comunicó a V. E. que se había procedido a elevar a la Dirección General de Administración Local, escrito de doña Carmen Rodríguez de la Riva, al objeto de que el citado Centro directivo dictamine sobre la procedencia de actualizar la pensión de dicha señora. La Dirección General de Administración Local, con fecha 10 del presente mes, remite a esta Corporación, el expediente, a fin de que se emita el correspondiente informe, significando que dado la índole de la pensión había de correr a cargo de esta Corporación el abono del aumento que dicha actualización suponga. Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 30 de noviembre de 1964, teniendo en cuenta el precedente que constituyen el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 30 de octubre de 1956, y la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 13 de diciembre del mismo año, que permitían extender a las pensiones gratificables, como es la que nos ocupa, la actualización dispuesta en aquella fecha, acordó informar favorablemente la actualización graciosa de la pensión de doña Carmen Rodríguez de la Riva, aplicando sobre el nuevo sueldo respectivo, el porcentaje mínimo del 25 por 100 que señala la legislación general. Dicho acuerdo se hizo constar al cumplimentar el apartado IV del modelo de instancia presentado por la interesada, y se remitió a la Mutualidad en el mes de diciembre de 1964".

Abonar a doña Engracia Jimeno Alonso, como viuda de don Benjamín Alonso López, inspector conserje que fue de esta Corporación, con cargo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y a la vista de la nómina que la misma confecciona, la correspondiente pensión de viudedad, cifrada en la cantidad de 2.826 pesetas mensuales, con efectos desde el día 1 de mayo del año actual, y la cantidad de 66.500 pesetas, por una sola vez, en concepto de Capital Seguro de Vida.

Abonar a doña Cándida y doña Esperanza Pérez Ordax, como huérfanas de don Luciano Pérez Martín, peón caminero que fue de Vías y Obras Provinciales, a la vista de la nómina que confecciona la Mutualidad y previa certificación de si exis-

(«Boletín Oficial» del día 21 de octubre de 1966).

promesa causó gran alegría entre los asistentes. La Diputación quedó enterada.

A propuesta del diputado señor Muñoz Muñoz, recogiendo el unánime sentir de los diputados pertenecientes a los partidos afectados, se acordó hacer constar la sorpresa que ha producido la supresión de Juzgados de Primera Instancia sin previo conocimiento e informe de la Corporación Provincial, y que ha causado cierto disgusto e inquietud en los mismos.

Se dio cuenta de un escrito del excelentísimo señor delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, comunicando a esta Diputación que por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 30 del pasado mes de octubre, ha quedado en suspenso la tramitación del proyecto de captación y conducción de las aguas del río Duratón, la Corporación acordó hacer constar en Acta su satisfacción y mostrar su gratitud a la Dirección General de Obras Hidráulicas por las medidas tomadas.

La Diputación Provincial acordó que sus Sesiones se celebren a las doce horas.

Valladolid, 30 de noviembre de 1965.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.—V. E. E.: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

348

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 27 de diciembre de 1965

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente ilustrísimo señor Sánchez Hernández y los señores diputados: Pérez Lapeña, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Ximénez de Torres, Acedo Florez, Coca Ortiz, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Ureta Corcuera, Hurtado Minguela, Del Campo Esteban y García Alonso; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario interino de la Corporación, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 29 del pasado mes de noviembre.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente, en sesio-

(«Boletín Oficial» del día 21 de octubre de 1966).

nes de la Comisión de Gobierno, durante el mes de noviembre último.

Aprobar el siguiente Decreto del señor presidente: "Vista una providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial, dictada en recurso interpuesto por don Simón Andrés Renedo y treinta y cuatro más, contra acuerdo de esta Corporación por el que se denomina a los recurrentes "Cuidadores o Vigilantes", y en cuya providencia se requiere a esta Diputación para que presente certificación del acuerdo de la misma en que decida mostrarse parte y oponerse al Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto; vengo en disponer, como continuación del acuerdo de esta Diputación de 29 de noviembre último pasado, por el que se resolvió remitir el expediente y designar al letrado provincial, don Jaime Cano Valentín, para que represente a la Corporación en dicho recurso, haciendo uso de la facultad que me otorga el apartado m) del artículo 268 de la vigente Ley de Régimen Local, que la Diputación se muestre parte y se oponga al recurso Contencioso-Administrativo interpuesto; que se libre testimonio de este Decreto y se entregue al procurador señor Sánchez Merlo, para que lo presente ante la Sala; y que se dé cuenta de esta resolución a la Excm.a Diputación Provincial en la primera sesión plenaria que celebre".

Aprobar el expediente sumario de excepción de subasta, concurso-subasta y concurso para contratar directamente del mercado o por administración el suministro de los artículos precisos en los Establecimientos Benéfico-Provinciales, cuyos importes respectivos de compra excedan de cien mil pesetas, durante el próximo mes de enero de 1966, por ser de urgencia mientras se realizan los trámites y plazos establecidos para su contratación mediante el oportuno procedimiento reglamentario.

Prorrogar hasta el día 4 de noviembre de 1966 el convenio celebrado con la señorita Julia Mayo Castellanos, para el servicio de profesora de Educación Física de las niñas del Colegio Residencia Provincial, cuyo convenio finalizó el día 4 del pasado mes.

Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1966, los siguientes

convenios celebrados con los señores que se indican: Con doña Aurora Herrero, para el servicio de copista de Actas de la Corporación; don Julián Martín de Francisco, para la prestación de asistencia a los acogidos en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria" e Instituto Psiquiátrico, en el tratamiento de afecciones de la piel y sifilografía; don Fernando Cuadrillero Gil, para la prestación de los servicios propios de veterinario, con la obligación de vigilar los víveres y suministros a los Establecimientos Provinciales; don Adolfo Enciso Sagarra, para atender las prestaciones profesionales como médico, en el Servicio de la Inclusa; don José Ramírez Martín, para el servicio de capellán del Colegio Residencia "Don Juan de Austria"; don Alberto Cantalapiedra Vegas, para el de capellán del Hospital Provincial; don Valentín Bayón y Gómez de Bonilla, para el de capellán del Instituto Psiquiátrico Provincial; don Manuel Valbuena Peña, para el de atender las calderas de la calefacción del Hospital Provincial, ayudando al calefactor; don Antonio Luis Casado, para el de fundir el metal de la linotipia; don Lorenzo Alonso Murruet, para el de letrado asesor de la Corporación; don Jaime Cano Valentín, para el mismo servicio que el anterior; don Baldomero Barrios, para el de mecánico del Hospital; don Mariano Escudero Velasco, para el de dar clases de iniciación profesional a los acogidos en el Colegio Residencia "Don Juan de Austria"; don Luis Pradera Orihuela, para el de inspector de Vías y Obras; don Mario Cuevas, para el de médico del Hospital de Esgueva; don Faustino Burgos, para el de capellán del Hospital de Esgueva; don Manuel Valbuena, para el de atender la centralilla de teléfonos del Hospital Provincial; don Bernardino Rodríguez Fernández, para el de sustituir al barbero del Hospital Provincial; don Santiago Blanco Arias, para el de sustituir al barbero del Instituto Psiquiátrico; el reverendísimo señor don José Montero González, para el de confesor de los niños y niñas del Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria"; el reverendísimo padre Victoriano Díez, para el de director espiritual de los niños y niñas del Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria"; doña Carmen Sotelo Moratillos, para el de encargada de la limpieza del Palacio Provincial. Elevar y mostrar conformidad con el mismo el siguiente informe del Negociado de Personal a la Dirección General de